

20212001217921

Al responder cite este número:
20212001217921

Bogotá D.C., 17-09-2021

Doctor

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA

Gobernador Nariño

Correo electrónico: carlosmelo@narino.gov.co;

Correo electrónico: franciscochacon@narino.gov.co

Asunto: Requerimiento Información Cumplimiento Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015

Cordial saludo Dr Rojas,

La Comisión Nacional del Servicio Civil efectuando el seguimiento y análisis del número de Inscritos a los empleos ofertados en el Proceso de Selección No. 1522 de 2020- GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, modalidad abierto, (OPEC 160262, 160263, 160264, 160265 y 160285), identificó que las inscripciones no han cumplido con las expectativas y metas propuestas, razón por la cual requiere que la Gobernación de Nariño de cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004 y de lo preceptuado en el artículo 2.2.6.5 del Decreto 1083 de 2015, Divulgación de la Convocatoria, el cual estipula:

(...) ARTÍCULO 2.2.6.5 Divulgación de la convocatoria. La divulgación de las convocatorias será efectuada por la entidad a la cual pertenece el empleo a proveer utilizando como mínimo uno de los siguientes medios:

- 1. Prensa de amplia circulación nacional o regional, a través de dos avisos en días diferentes.*
- 2. Radio, en emisoras oficialmente autorizadas y con cubrimiento nacional o regional en la respectiva circunscripción territorial, al menos tres veces diarias en horas hábiles durante dos días.*
- 3. Televisión, a través de canales oficialmente autorizados, al menos dos veces en días distintos en horas hábiles.*
- 4. En los municipios con menos de veinte mil (20.000) habitantes podrán utilizarse los bandos o edictos, sin perjuicio de que la divulgación se pueda efectuar por los medios antes señalados.*

Por bando se entenderá la publicación efectuada por medio de altoparlantes ubicados en sitios de concurrencia pública, como iglesias, centros comunales u organizaciones sociales o sindicales, entre otros, por lo menos tres veces al día con intervalos, como mínimo, de dos horas, durante dos días distintos, uno de los cuales deberá ser de mercado. De lo anterior se dejará constancia escrita, con inclusión del texto del anuncio, firmada por quien lo transmitió y por dos testigos.

PARÁGRAFO . En los avisos de prensa, radio y televisión se dará la información básica del concurso y se informará a los aspirantes los sitios en donde se fijarán o publicarán las convocatorias y quién adelantará el proceso de selección. (...) (Resaltado intencional).

Por lo anterior, se solicita que la Gobernación de Nariño suministre dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de este comunicado, presentar los respectivos soportes de divulgación de los empleos ofertados de acuerdo con la normatividad citada, así como implementar un plan de contingencia para tal divulgación utilizando todos los medios disponibles para estimular e incrementar las inscripciones a los empleos mencionados previamente teniendo en cuenta que la fecha de cierre de venta de derechos de participación es el próximo 26 de septiembre, conforme se menciona a continuación

Las fechas de cierre de venta de derechos de participación son las siguientes:

Pagos por PSE:

Fecha de terminación del recaudo PSE: 26 de septiembre de 2021

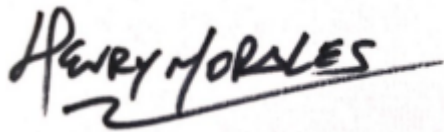
Pagos con formato de código de barras para pago en banco:

Fecha de terminación del recaudo por Banco: 22 de septiembre de 2021

Fecha de cierre de inscripciones: 26 de septiembre de 2021 (...)”

Denominación	Código	Grado	Número de empleo OPEC
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	160262
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	160263
CELADOR	477	2	160265
CELADOR	477	3	160264
CONDUCTOR	480	3	160285

Cordialmente,



HENRY GUSTAVO MORALES HERRERA
Gerente Convocatoria

Proyectó: Rubén Darío Castaño / Contratista Profesional Despacho Comisionada